



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA
COCHABAMBA-BOLIVIA
Ley del 15 de abril de 1985

RESOLUCION ADMINISTRATIVA MUNICIPAL N° 0 15 /2023
SECRETARIA MUNICIPAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

VISTOS:

La solicitud interpuesta por el Lic. Jhonny Nelson Sandoval López-Director de la Dirección Administrativa de la Red Municipal de Salud Municipal de Salud Colcapirhua, para la apertura de Caja Chica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota RMSC/HMAC/ADM CITE/324/2023 de fecha 10 de Enero de 2023, el Lic. Jhonny Nelson Sandoval López – Director de la Dirección Administrativa de la Red Municipal de Salud Municipal de G.A.M. Colcapirhua, solicita apertura de Caja Chica del citado nosocomio, por el monto de Bs. 7.000,00 (Siete Mil 00/100 Bolivianos); al mismo tiempo pide que dichos recursos sea a nombre del servidor público la Lic. María Cecilia Loayza Linares, con C.I. N° 6472358-Cbba.

Que, mediante Instructivo RMSC/HMAC/ADM CITE/324/2023 de fecha 10 de enero de 2023, el Lic. Jhonny Nelson Sandoval López – Director de la Dirección de la Red Municipal de Salud, designa al servidor público la Lic. María Cecilia Loayza Linares, como responsable de manejo de Caja Chica del prenombrado nosocomio.

En merito al Informe lega A.L. N°36/23 de fecha 25 de enero de 2023 se recomienda a su autoridad remitir el presente informe junto a la documentación pertinente a fin de que pueda emitir la presente Resolución Administrativa Municipal.

Que, es necesario cubrir gastos de emergencia y menores, relativos al Hospital Municipal “Andrés Cuschieri”.

Que, el Art. 13 inc. b) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, dentro de la Jerarquía Normativa Municipal contempla la Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes Autoridades del Órgano Ejecutivo Municipal, en el ámbito de sus atribuciones.

Que, los Secretarios Municipales tienen las siguientes atribuciones conforme a lo establecido en el Artículo 29 numerales 3, 4 y 20 de la Ley N° 482, norma legal el cual señala lo siguiente: 3. Dirigir la gestión de la Administración Pública Municipal, en el ámbito de las competencias asignadas a su Secretaria Municipal; 4. Dictar normas administrativas, en el ámbito de su competencia; y 20. Emitir Resoluciones Administrativas en el ámbito de sus atribuciones.

Que, mediante Decreto Municipal N° 002/2016 de 18 de marzo de 2016, prevé en su artículo 5, núm. 19. “Emitir Resoluciones Administrativas en el ámbito de sus atribuciones.” En ese orden, la misma norma legal establece en el Artículo 6, párrafo II, numeral 18, que: es atribución del Secretario Municipal Administrativo Financiero emitir Resoluciones Administrativas en el ámbito de sus atribuciones.

Que, mediante Resolución Administrativa Municipal N°01/2017 de fecha 10 de enero de 2017, se aprueba el Reglamento Específico para la Administración de Recursos de Caja Chica.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA
COCHABAMBA-BOLIVIA
Ley del 15 de abril de 1985

POR TANTO:

En ejercicio de las facultades y atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, Ley N°482 de Gobiernos Autónomos Municipales y el Decreto Municipal N° 002/2016 de 18 de marzo de 2016, dicta la presente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Se **AUTORIZA** la apertura de Caja Chica por un monto de Bs. 7.000, 00.- (Siete Mil 00/100 Bolivianos) con la finalidad de cubrir los gastos de menores, para la presente gestión de la Red Municipal de Salud G.A.M. de Colcapirhua.

SEGUNDO.- Se **DESIGNA** a la Lic. María Cecilia Loayza Linares, con C.I. N° 6472358-Cbba., como responsable de la administración de Caja Chica, quien deberá presentar los descargos correspondientes conforme el Reglamento de Caja Chica en actual vigencia.

TERCERO.- La Dirección de Finanzas queda encargado de controlar, que el gasto se encuentre enmarcado dentro lo solicitado y la aprobación de los descargos presentados por la unidad solicitante, dando cumplimiento a lo establecido en normas legales vigentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Es dada en la Secretaria Municipal Administrativa Financiera, del Órgano Ejecutivo, del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, a los Veinticinco días del mes de enero del año Dos Mil Veintitrés.


Dc. Jaime Wernan Mendieta Salazar
SECRETARIO MUNICIPAL
ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA